Señores

**Policía Nacional**

E.S.D.

**Asunto:** Poder para instaurar acción preventiva por perturbación

**Demandante:** Frutafino S.A.S. Nit. 900.911.788-9

**Demandado:** Importaciones y Exportaciones Fénix S.A.S Nit. 805.000.929-7

**Ramón Walberto Ariza Martínez,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.721.539, actuando como representante legal de **FRUTAFINO S.A.S.**, sociedad identificada con Nit. 900.911.788-9, conforme se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali que se anexa a este escrito, a través del presente acto manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional Nº 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la avenida 6 A Bis # 35N – 100 – Centro Empresarial de Chipichape – Oficina 212, para que en su condición de apoderado instaura y tramite hasta su culminación, acción preventiva por perturbación, contra el **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FÉNIX S.A.S,** sociedad comercial identificada Nit. 805.000.929-7, representada legalmente por el señor LUÍS EDUARDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, identificado con la C.C. No 15.244.595, quien actúa según certificado de cámara de comercio de Cali como representante legal, o quien acredite ostentar dicha representación.

El apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio de este poder, en especial las de presentar o desistir la acción a que haya lugar, sustituir, renunciar, reasumir el mandato; solicitar y/o desistir de medidas cautelares, desistir de la práctica de pruebas y cualquier otro acto procesal adelantado en ejercicio del encargo; llamar en garantía o denunciar el pleito a quienes considere jurídicamente acertado; proponer recursos, nulidades e incidentes, contra las decisiones de su Señoría, y demás instancias; conciliar, transigir y en general acudir a cualquier mecanismo alterno para la solución de conflictos, tramitar solicitud de amparo de pobreza; y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Quien confiere poder,

**RAMÓN WALBERTO ARIZA MARTÍNEZ**

C.C. No. 1.045.721.539

Representante Legal FRUTAFINO S.A.S.

Quien acepta,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C Nº 19.395.114 de Bogotá D.C.,

T.P Nº 39.116 del C.S de la J